

**AVISO NÚM. 2021-038
(23 de febrero de 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 22 de febrero de 2021, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00056-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 026 del 12 de febrero de 2021, expedido por el municipio de Sabanalarga - Casanare, en el cual: i) adoptó el Decreto Departamental núm. 033 del 11 de febrero de 2021; ii) ordenó toque de queda; iii) señaló que debía cumplirse con los protocolos de bioseguridad y iv) precisó que actividades no estaban permitidas realizarse en espacios públicos.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2021-00056-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2021-00056-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA



SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42d08a74637980288fc59ae7f92e4e08479a80b39a695f5061be87c0025e08c4

Documento generado en 23/02/2021 11:40:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>